

---

## CIRCULAR DG-021-2021

**Para:** Jefaturas de Unidades y Encargados de Procesos

**De:** Sergio Rodríguez Fernández  
**Director General Adjunto**

Marcela Ortiz Bonilla  
**Directora General Adjunta**

**Fecha:** 15/11/2021

**Asunto:** **Responsabilidad de las Jefaturas y encargados de velar por el cumplimiento de lo estipulado en el Manual de Clases Anchas en los cargos bajo su responsabilidad.**

---

De conformidad con lo estipulado en el artículo 24, inciso c. del Reglamento Autónomo de Organización y Servicio del ICD, es obligación de las jefaturas *“Brindar instrucciones claras y precisas, sobre las labores y responsabilidades de cada funcionario, de acuerdo con su cargo”*.

Por lo que esta Dirección General y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, recuerda a las jefaturas su responsabilidad de ser vigilantes para que los servidores a su cargo desempeñen funciones y responsabilidades sujetas a la clase que ocupan, según lo definido por el Manual de Clases Anchas de la Dirección General de Servicio Civil.

Todo cambio sustancial y permanente en las funciones, producto de modificaciones en los objetivos y/o procesos de trabajo, que podrían implicar la obtención de productos o servicios más eficientes, deben ser autorizados únicamente por la Dirección General, quienes valorarán la conveniencia y posibilidad presupuestaria para aprobar la consolidación de los cambios que proponen, lo que conlleva posteriormente un estudio de reasignación.

Por lo anterior, previo a que una jefatura decida cambiar, ajustar, eliminar o aumentar las tareas, actividades y responsabilidades de determinado puesto, debe contar con el visto de la Dirección General, de no ser así asume la responsabilidad que esto conlleva, según lo indicado en el numeral 2.8 del Oficio Circular DG-008-2016 emitido por la Dirección General de Servicio Civil, que indica:

*“2.8 En las situaciones en que por ignorancia, negligencia o desconocimiento se autorice a un puesto el inicio del periodo de consolidación de funciones, y se genere un derecho a un funcionario, los actores de la administración*

---

*responsables deberán asumir las consecuencias legales y pecuniarias producto de esta irregularidad.”*

Adicionalmente, se les recuerda que a partir de la promulgación de la Directriz Presidencial N° 55-H, “Reforma Durante el ejercicio económico 2018, los órganos que conforman el Presupuesto Nacional no podrán destinar los remanentes que se produzcan en diferentes subpartidas de la partida 0 Remuneraciones, para incrementar otras partidas presupuestarias”, vigente desde el 26 de enero de 2018 y sus posteriores modificaciones, se establecieron una serie de restricciones en el tema presupuestario, incluyendo lo relativo a las reasignaciones, las cuales no están permitidas en este momento y hasta que se dicte lo contrario.

Además se informa que la confección del Manual de Cargos Institucional, el cual dará inicio próximamente, constituye un esfuerzo significativo para contar con un instrumento técnico formal en el que se definan las tareas, responsabilidades, competencias y condiciones de los puestos a su cargo, los cuales deberán estar alineados con el Manual de Clases Anchas de la Dirección General de Servicio Civil, y que además constituye un esfuerzo más que hace el instituto bajo el modelo de Gestión para Resultados.

Se les instruye a las jefaturas que, en ese sentido, para evitar responsabilidades como las arriba descritas, velen para que las funciones asignadas actualmente al personal a su cargo se ajuste a la clase de puesto que ostenta cada uno de sus colaboradores.